

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 22 de mayo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0048446

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: AUTOMA SOLUCIONES TECNOLOGICAS

Limitación al alcance del derecho:

La marca mixta AUTOMA SOLUCIONES TECNOLOGICAS, se encuentra registrada bajo el Certificado de Registro No. 524806, cuyo titular es la sociedad AUTOMA S.A.S., como obra en el Expediente No. 14281105, en la presente solicitud se pretende el registro de servicios adicionales en la clase 35.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Desarrollo de conceptos de marketing; desarrollo de conceptos publicitarios; encuestas de mercado; difusión de material publicitario; facturación; gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros; mercadotecnia; marketing; negociación de contratos de negocios para terceros; negociación y conclusión de transacciones comerciales para terceros; consultoría sobre la optimización de motores de búsqueda para la promoción de ventas; optimización del tráfico en sitios web; promoción de ventas para terceros; organización de



exposiciones con fines comerciales o publicitarios; publicación de textos publicitarios; publicidad; redacción de textos publicitarios.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

AUTOMA S.A.S.
CARRERA 7 NO. 127-48 OFICINA 301
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

OLGA LUCIA CASTAÑO GUTIERREZ , Transversal 4 43-09, BOGOTÁ 110221 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.